

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE VARIOS RECURSOS, EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

**1. EXPEDIENTE:** CA/SGMN/AD/1/2025

**2. TÍTULO/OBJETO DEL EXPEDIENTE:** “APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE VARIOS RECURSOS EN MONTES DEMANIALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2025 ”.

### 3. MONTES AFECTADOS, DISTRIBUCIÓN POR LOTES, CLASE DE RECURSO Y CANTIDAD PREVISTA.-

De acuerdo a lo aprobado en los Planes Anuales de Aprovechamiento Forestales para los montes públicos de esta provincia por el Delegado Territorial de la Consejería en Cádiz, la ejecución y cantidad estimada de los recursos objeto de aprovechamiento forestal son los siguientes:

Lote nº	Denominación	Termino Municipal	Monte (Código JA)	Recurso	Cantidad
1	Tajos de Villaluenga	Villaluenga del Rosario	Tajos de Villaluenga (CA-10.023-JA)	Pastos	13 UGM/mes
2	La Chapa y Sierra de las Viñas	Villaluenga del Rosario	La Chapa y Sierra de las Viñas (CA-10.042-JA)	Pastos	17 UGM/mes
3	El Reloj	Villaluenga del Rosario	El Reloj (CA-11011-JA)	Pastos	35 UGM/mes
4	Los Llanos, Las Merinas y Rincón de Nieto	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	35 UGM/mes
5	Navazos de Libar	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	25 UGM/mes
6	Peñón Bermejo	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	14 UGM/mes
7	Puerto Libar	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	11 UGM/mes
8	Sierra Blanquilla	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	25 UGM/mes
9	Cañailas y otros	Villaluenga del Rosario	Grupo de Libar (CA-11.020-JA)	Pastos	68 UGM/mes
10	Los Bujeos	Villaluenga del Rosario	Los Bujeos (CA-70006-EP)	Pastos	30 UGM/mes
11	Sierra Baja	Ubrique	Sierra Baja (CA-10.032)-JA	Pastos	70 UGM/mes
12	La Mesa y Mesoncillo	Benaocaz	La Mesa y Mesoncillo (CA-10.025-JA)	Pastos	10 UGM/mes
13	Las Veredas	Benaocaz	Las Veredas (CA-10.041-JA)	Pastos	10 UGM/mes
14	El Encinarejo	Benaocaz	El Encinarejo (CA-11.018-JA)	Pastos	45 UGM/mes
15	Jauletas y Goargazal	Benaocaz	El Encinarejo (CA-11.018-JA)	Pastos	30 UGM/mes
16	Lomas de Albarracín	Benaocaz	Lomas de Albarracín (CA-11.021-JA)	Pastos	30 UGM/mes
17	Las Peñuelas	Benaocaz	Lomas de Albarracín (CA-11.021-JA)	Pastos	25 UGM/mes
18	Cintillo y Agua Nueva	Benaocaz	Cintillo y Agua Nueva (CA-11029-JA)	Pastos	25 UGM/mes

Plaza Asdrúbal s/n, 3ª Planta. 11071 Cádiz  
Tlfno. 956 008 700. Fax 956 008 702



Página 1 de

JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Lote nº	Denominación	Termino Municipal	Monte (Código JA)	Recurso	Cantidad
19	Los Pilones	Zahara de la Sierra	Garganta Seca, Los Pilones y la Camilla. CA-11.019-JA; Grupo Breña Chica (CA-11052-JA)	Pastos	36 UGM/mes
20	Cambroneras	Zahara de la Sierra	Arroyo Molinos y Cambroneras. CA-11.049-JA	Pastos	25 UGM/mes
21	Breña Chica	Zahara de la Sierra	Grupo de Breña Chica. CA-11.052-JA	Pastos	35 UGM/mes
22	Sierra y Mona	Zahara de la Sierra	Grupo de Breña Chica. CA-11.052-JA	Pastos	20 UGM/mes
23	Los Albarranes	Zahara de la Sierra	Grupo de Breña Chica. CA-11.052-JA	Pastos	25 UGM/mes
24	Albarracinejo	Grazalema	Albarracinejo (CA-10.502-JA)	Pastos	40 UGM/mes
25	Higuerón de Gadaures	Grazalema	Higuerón de Gadaures (CA-10.503-JA)	Pastos	58 UGM/mes
26	Las Albarradas	Grazalema	Grupo del Endrinal (CA-11010-JA)	Pastos	15 UGM/mes
27	Sierra del Endrinal	Grazalema	Grupo del Endrinal (CA-11010-JA)	Pastos	30 UGM/mes
28	Sierrecilla y Peñón Grande	Grazalema	Grupo del Endrinal (CA-11010-JA)	Pastos	22 UGM/mes
			Grupo del Pinar (CA-11.014-JA)	Pastos	6 UGM/mes
29	Los Espartales	Grazalema	Grupo de Monte Prieto (CA-11.013-JA)	Pastos	30 UGM/mes
30	Cañada de los Castillejos y otros	Grazalema	Grupo de Monte Prieto (CA-11.013-JA)	Pastos	9 UGM/mes
			Grupo del Pinar (CA-11.014-JA)	Pastos	8 UGM/mes
31	Hoyo del Pinar y otros	Grazalema	Grupo del Hoyo del Pinar y Taramal (CA-11017-JA)	Pastos	60 UGM/mes
32	Sierra de la Cumbres	Grazalema	Grupo del Pinar (CA-11.014-JA)	Pastos	12 UGM/mes
33	Sierra del Pinar	Grazalema	Grupo del Pinar (CA-11.014-JA)	Pastos	6 UGM/mes
34	Lomas de Albarracin	Benaocaz	Lomas de Albarracín (CA-11.021-JA)	Algarroba	2000 Kg/año
35	Cambroneras	Zahara de la Sierra	Arroyo Molinos y Cambroneras. CA-11.049-JA	Algarroba	1000 Kg/año
36	Breña Chica	Zahara de la Sierra	Grupo de Breña Chica. CA-11.052-JA	Algarroba	1000 Kg/año
37	Sierra y Mona	Zahara de la Sierra	Grupo de Breña Chica. CA-11.052-JA	Algarroba	1000 Kg/año
38	Albarracinejo	Grazalema	Albarracinejo (CA-10.502-JA)	Algarroba	1000 Kg/año
39	Higuerón de Gadaures	Grazalema	Higuerón de Gadaures (CA-10.503-JA)	Leñas	10000 Kg/año
40	Sierra del Endrinal	Grazalema	Grupo del Endrinal (CA-11010-JA)	Piñas	2000 Kg/año
41	Sierra de la Cumbres	Grazalema	Grupo del Pinar (CA-11.014-JA)	Piñas	2000 Kg/año
42	Cañada de los Castillejos y otros	Grazalema	Grupo de Monte Prieto (CA-11.013-JA)	Piñas	2000 Kg/año

**4. PROVINCIA: CÁDIZ.**

Plaza Asdrúbal s/n, 3ª Planta. 11071 Cádiz  
Tlfno. 956 008 700. Fax 956 008 702



Página 2 de

JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ENAJENACIÓN:** Autorización/Concesión demanial en régimen de concurrencia mediante licitación pública.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

En el ámbito de actuación de esta Consejería se han producido las siguientes circunstancias:

1) Resolución de Diciembre de 2015 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se aprueba la *1ª Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sector Cádiz del Parque Natural Sierra de Grazalema, con una superficie ordenada 11.204,63 hectáreas, en los términos municipales de Benaocaz, Grazalema, El Gastor, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, n.º de expediente 263/10/M/00. Lote A.*

Dicha Revisión contempla un programa de aprovechamiento ganadero definido por lotes de pastos, los cuales se incluyen en la presente Memoria.

2) Resolución de fecha 29 de enero de 2025 de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la provincia de Cádiz, por la que se aprueba el programa anual de aprovechamientos forestales del año 2025, para los montes gestionados por esta Delegación Territorial, según la cual se Resuelve:

*1. Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales correspondientes al año 2025, para los montes gestionados por esta Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.*

*2. Autorizar la iniciación de los expedientes para la ejecución de aprovechamientos forestales sujetos a autorización, licitación y encomienda de gestión según lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, generados a partir del mencionado programa anual de aprovechamientos durante el año 2025 por el servicio competente de esta Delegación Territorial.*

*3. Publicar el citado Programa Anual de Aprovechamientos Forestales en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.*

3) Los aprovechamientos incluidos en el presente expediente son de poca relevancia desde el punto de vista económico, si bien son muy importantes desde el punto de vista del mantenimiento de la biodiversidad y protección de incendios en los ecosistemas mediterráneos, así como en el aspecto social por contribuir a fijar la población rural, y en particular en el Parque Natural Sierra de Grazalema.

4) Los lotes de aprovechamiento que se proponen se localizan en montes relacionados en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y tienen carácter demanial, ya sea por estar declarados expresamente como tales o haber sido adquiridos por su interés público o social y estar en el ámbito territorial de espacios protegidos



JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

5) Los aprovechamientos forestales implican un aprovechamiento especial del dominio público que, sin impedir el uso común del mismo, suponen la obtención de una rentabilidad singular del monte.

6) La duración de la enajenación que se propone es de cinco años.

7) La 1ª Revisión del Proyecto de Ordenación de los Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sector Cádiz del Parque Natural Sierra de Grazalema, considera los tipos de ganado adecuados según los modelos de uso de cada uno de los lotes, considerando además otros tipos de ganado que pueden pastar en los mismo.

Por otro lado, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, considera en su propuesta de ordenación el fomento de razas autóctonas, así como el impulso de la ganadería ecológica.

De acuerdo a ellos, se propone que para aquellos lotes de aprovechamiento de pastos localizados en el Parque Natural Sierra de Grazalema se consideren, entre la pluralidad de criterios para su adjudicación, los siguientes: el tipo de ganado a utilizar, la raza de los mismos y el desarrollo de la ganadería ecológica; como ha sido tradicional en la licitación de pastos de estos lotes desde hace años.

Los hechos indicados suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de enajenación. Desde este Servicio se propone que el procedimiento de adjudicación y forma de adjudicación sean los que se señalan, por los motivos que igualmente se exponen, en atención a lo dispuesto en el artículo 92.1 y 96.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas

#### 7. OBJETIVOS:

Con la adjudicación de estos aprovechamientos, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir al fomento de la comercialización de los productos en la provincia de forma sostenible, evitando la sobre explotación de los recursos, su ordenación y regulación para su correcta ejecución.
- La obtención de una pequeña renta por los productos que se extraigan.
- Fijación de la población rural a la zona.
- Contribuir al mantenimiento de la biodiversidad, la protección y prevención de incendios en los ecosistemas mediterráneos



JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 8. DEL CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y FORMA DE LIQUIDACIÓN:

Para los lotes anteriores, se proponen los siguientes cánones de acuerdo al precio de tasación fijado y aprobado en los Planes de Aprovechamientos vigentes, así como los justificados para aquellos lotes de pastos que incluyen instalaciones ganaderas asociadas a los aprovechamientos.

Lote nº	Denominación del Lote	Recurso	Canon mínimo (IVA excl.)	% IVA	Total (€)	Determinación del canon	Forma de liquidación
1	Tajos de Villalueva	Pastos	4680	0	4680	5 años x (13 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
2	La Chapa y Sierra de las Viñas	Pastos	6120	0	6120	5 años x (17 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
3	El Reloj	Pastos	12600	0	12600	5 años x (35 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
4	Los Llanos, Las Merinas y Rincón de Nieto	Pastos	14463,70	0	14463,70	5 años x (35 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 18637,07)	Riesgo y ventura
5	Navazos de Libar	Pastos	9000	0	9000	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
6	Peñón Bermejo	Pastos	5040	0	5040	5 años x (14 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
7	Puerto Libar	Pastos	3960	0	3960	5 años x (11 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
8	Sierra Blanquilla	Pastos	9000	0	9000	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
9	Cañailas y otros	Pastos	26131,9	0	26131,9	5 años x (68 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 16519,16)	Riesgo y ventura
10	Los Bujeos	Pastos	10800	0	10800	5 años x (30 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
11	Sierra Baja	Pastos	26749,85	0	26749,85	5 años x (70 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 15498,67)	Riesgo y ventura
12	La Mesa y Mesoncillo	Pastos	3600	0	3600	5 años x (10 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
13	Las Veredas	Pastos	3600	0	3600	5 años x (10 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
14	El Encinarejo	Pastos	16200	0	16200	5 años x (45 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
15	Jauletas y Goargazal	Pastos	10800	0	10800	5 años x (30 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
16	Lomas de Albarracín	Pastos	17414,3	0	17414,3	5 años x (30 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 66143,09)	Riesgo y ventura
17	Las Peñuelas	Pastos	9000	0	9000	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura



Lote nº	Denominación del Lote	Recurso	Canon mínimo (IVA excl.)	% IVA	Total (€)	Determinación del canon	Forma de liquidación
18	Cintillo y Agua Nueva	Pastos	16989,65	0	16989,65	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 79896,50)	Riesgo y ventura
19	Los Pilones	Pastos	13761,75	0	13761,75	5 años x (36 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 8017,38)	Riesgo y ventura
20	Cambroneras	Pastos	9000	0	9000	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
21	Breña Chica	Pastos	16498	0	16498	5 años x (35 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 38980,24)	Riesgo y ventura
22	Sierra y Mona	Pastos	7200	0	7200	5 años x (20 UGM/mes x 6 euros/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
23	Los Albarranes	Pastos	9000	0	9000	5 años x (25 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
24	Albarracinejo	Pastos	15997,14	0	15997,14	5 años x (40 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 15971,37)	Riesgo y ventura
25	Higuerón de Gadaures	Pastos	32236,04	0	32236,04	5 años x (58 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 113560,38)	Riesgo y ventura
26	Las Albarradas	Pastos	6525,6	0	6525,6	5 años x (15 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 11256)	Riesgo y ventura
27	Sierra del Endrinal	Pastos	10800	0	10800	5 años x (30 UGM/mes x 6 euros/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
28	Sierrecilla y Peñón Grande	Pastos	10080	0	10080	5 años x (28 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
29	Los Espartales	Pastos	10800	0	10800	5 años x (30 UGM/mes x 6 euros/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
30	Cañada de los Castillejos y otros	Pastos	6120	0	6120	5 años x (17 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
31	Hoyo del Pinar y otros	Pastos	22725,6	0	22725,6	5 años x (60 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses) + 5 x (0,02* 11256)	Riesgo y ventura
32	Sierra de la Cumbres	Pastos	4320	0	4320	5 años x (12 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura
33	Sierra del Pinar	Pastos	2160	0	2160	5 años x (6 UGM/mes x 6 €/UGM x 12 meses)	Riesgo y ventura



Lote nº	Denominación del Lote	Recurso	Canon mínimo (IVA excl.)	% IVA	Total (€)	Determinación del canon	Forma de liquidación
34	Lomas de Albarracín	Algarroba	1000	10	1100	5 años x 2000 kg/año x 0,10 €/kg	Riesgo y ventura
35	Cambroneras	Algarroba	500	10	550	5 años x 1000 kg/año x 0,10 €/kg	Riesgo y ventura
36	Breña Chica	Algarroba	500	10	550	5 años x 1000 kg/año x 0,10 €/kg	Riesgo y ventura
37	Sierra y Mona	Algarroba	500	10	550	5 años x 1000 kg/año x 0,10 €/kg	Riesgo y ventura
38	Albarracinejo	Algarroba	500	10	550	5 años x 1000 kg/año x 0,10 €/kg	Riesgo y ventura
39	Higuerón de Gadaues	Leñas	500	21	605	5 años x 10000 kg/año x 0,01 €/kg	Riesgo y ventura
40	Sierra del Endrinal	Piñas	500	10	550	5 años x 2000 kg/año x 0,05 €/kg	Riesgo y ventura
41	Sierra de la Cumbres	Piñas	500	10	550	5 años x 2000 kg/año x 0,05 €/kg	Riesgo y ventura
42	Cañada de los Castillejos y otros	Piñas	500	10	550	5 años x 2000 kg/año x 0,05€/kg	Riesgo y ventura

Tanto la cuantía estimada como la tasación unitaria están recogidos en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2025 aprobado por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la provincia de Cádiz de fecha 29 de enero de 2025.

Las cuantías propuestas para los frutos (algarroba y piñas), a falta de datos de campañas anteriores y ausencia de los mismos en los documentos de planificación, se ha realizado a tanto alzado. La obtención de datos sobre la cuantías que se obtengan, en su caso, de los lotes planteados servirán de base para una aproximación más real en futuros planes de aprovechamiento. Las características del recurso aconsejan proponer como forma de liquidación el riego y ventura.

La cuantía propuesta para el lote de leñas se ha realizado, en el marco del programa de cortas fitosanitarias del proyecto de ordenación vigente, en base a la presencia de pies arbóreos muertos de quercíneas en el monte Higuerón de Gadaues. Las características del recurso aconsejan proponer como forma de liquidación el riesgo y ventura.

La cuantía propuesta para el aprovechamiento de pastos se ha realizado conforme al programa de aprovechamiento ganadero del proyecto de ordenación vigente. Las características del recurso aconsejan proponer como forma de liquidación el riego y ventura.

En el caso de los lotes de pastos números 4, 9, 11, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 31; los cuales incluyen el uso de las instalaciones ganaderas asociadas al aprovechamiento de pastos definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el valor del canon resulta del valor del aprovechamiento de pastos según lo definido con anterioridad, más un canon anual del 2 % del valor de las instalaciones, calculado este en función de su coste de reemplazamiento a nuevo y teniendo en cuenta uso, tipología, calidad, antigüedad, estado de conservación y demás circunstancias para su adecuación al mercado.



El canon unitario propuesto para cada uno de los recursos se ha realizado en base a los precios de mercado según lo recogido en los planes de aprovechamiento de esta provincia, considerando que será la demanda y competitividad por el producto la que determine finalmente el precio de venta.

## 9. PLAZO DE AUTORIZACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO DEL CANON.-

### 9.1. Plazo de autorización.-

Conforme a lo contemplado en los planes de aprovechamiento vigentes y la clase de recurso, se propone el siguiente plazo de autorización/concesión, desde la firma del acta de inicio, para cada uno de los lotes, debiéndose considerar al respecto los periodos inhábiles que se indican:

Lote n°	Recurso	Plazo de autorización	Periodos inhábiles
1	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
2	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
3	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
4	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
5	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
6	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
7	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
8	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
9	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
10	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
11	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
12	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
13	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
14	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
15	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
16	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
17	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
18	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
19	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
20	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
21	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
22	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
23	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
24	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)



Lote nº	Recurso	Plazo de autorización	Periodos inhábiles
25	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
26	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
27	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
28	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
29	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
30	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
31	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
32	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
33	Pastos	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)

Lote nº	Recurso	Plazo de autorización	Periodos inhábiles
34	Algarroba	Cinco campañas de recolección de algarroba (periodo hábil: desde 1 de junio a 30 de septiembre). Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Desde 1 de octubre a 30 de mayo, salvo excepción PPT (no suspende vigencia)
35	Algarroba	Cinco campañas de recolección de algarroba (periodo hábil: desde 1 de junio a 30 de septiembre). Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Desde 1 de octubre a 30 de mayo, salvo excepción PPT (no suspende vigencia)
36	Algarroba	Cinco campañas de recolección de algarroba (periodo hábil: desde 1 de junio a 30 de septiembre). Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Desde 1 de octubre a 30 de mayo, salvo excepción PPT (no suspende vigencia)
37	Algarroba	Cinco campañas de recolección de algarroba (periodo hábil: desde 1 de junio a 30 de septiembre). Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Desde 1 de octubre a 30 de mayo, salvo excepción PPT (no suspende vigencia)
38	Algarroba	Cinco campañas de recolección de algarroba (periodo hábil: desde 1 de junio a 30 de septiembre). Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Desde 1 de octubre a 30 de mayo, salvo excepción PPT (no suspende vigencia)
39	Leñas	Hasta el 30 de Septiembre de 2030	Según PPT (no suspende vigencia)
40	Piñas	Cinco campañas de recolección piñas (periodo hábil: desde 1 de noviembre a 15 de abril). Campañas 2025/2026 a 2029/2030	Desde 16 de abril a 31 de octubre (no suspende vigencia)
41	Piñas	Cinco campañas de recolección piñas (periodo hábil: desde 1 de noviembre a 15 de abril). Campañas 2025/2026 a 2029/2030	Desde 16 de abril a 31 de octubre (no suspende vigencia)
42	Piñas	Cinco campañas de recolección piñas (periodo hábil: desde 1 de noviembre a 15 de abril). Campañas 2025/2026 a 2029/2030	Desde 16 de abril a 31 de octubre (no suspende vigencia)

PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que la autorización/concesión de los aprovechamientos de pastos se formalicen en fecha posterior al inicio del periodo hábil como está previsto, con perjuicio para la realización del mismo, se ajustará el plazo de ejecución disponible y se prorrateará el precio de adjudicación según dicho plazo.



## 9.2. Régimen de abono del canon.-

Conforme al plazo de autorización/concesión y forma de liquidación indicados, se proponen el siguiente régimen de abono del canon:

### 9.2.1. Abono del canon mediante precio.-

Lote nº	Recurso	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
1	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
2	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
3	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
4	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
5	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
6	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
7	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
8	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
9	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
10	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
11	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
12	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
13	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
14	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
15	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
16	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
17	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
18	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
19	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
20	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
21	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
22	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
23	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
24	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
25	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
26	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
27	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
28	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
29	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
30	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.



Lote nº	Recurso	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Anualidad 5
31	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
32	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
33	Pastos	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
34	Algarroba	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
35	Algarroba	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
36	Algarroba	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
37	Algarroba	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
38	Algarroba	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
39	Leñas	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
40	Piñas	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
41	Piñas	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.
42	Piñas	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.	20 % PREC. ADJUDIC.

La primera anualidad, pago antes de la firma del contrato, resto de anualidades:

- Lotes 1-33, corresponde a recurso pastos, anualidad pago antes del 1 de octubre de la anualidad correspondiente.
- Lotes 34-38, correspondiente a recurso algarroba; anualidad pago antes de 1 de junio.
- Lote 39, corresponde a recurso leñas, anualidad pago antes del 1 de octubre de la correspondiente anualidad.
- Lotes 40-42, corresponde a recurso piñas, anualidad pago antes de 1 de noviembre de la correspondiente anualidad.

#### 9.2.2. Abono del canon mediante mejoras:

El abono del canon de los lotes de pastos, lotes 1-33, podrá satisfacerse parcialmente mediante la ejecución de mejoras silvopastorales y/o mejora de las instalaciones asociadas al aprovechamiento de pastos: apriscos, refugios, fuentes, pilares, caminos, etc.

Las actuaciones de mejora de los lotes mencionados como contraprestación del canon de la autorización/concesión serán **potestativas**, previa solicitud del adjudicatario y resolución del órgano de contratación.

En su caso, la forma de abono y procedimiento a seguir para el abono del canon de los lotes de pastos que incluyan mejoras de forma potestativa será el siguiente:

1. La primera anualidad, pago del precio antes de la firma del contrato, por valor equivalente al 20 % del precio de adjudicación.
2. Para el resto de anualidades el adjudicatario de la concesión, de forma potestativa, podrá solicitar satisfacer el canon mediante inversiones de mejora por un valor de hasta 100 % del importe de adjudicación pendiente de abonar.



3. La solicitud para satisfacer el canon mediante mejoras se dirigirá al Delegado Territorial y deberá presentarse por el adjudicatario antes del cumplimiento de la anualidad correspondiente, esto es, antes de 30 de septiembre; y en todo caso antes del cumplimiento de la tercera anualidad, 30 de septiembre de 2028.

4. Dicha solicitud deberá contener los siguientes documentos: Memoria, donde se definan los objetivos que se pretenden alcanzar, se describan las actuaciones a realizar y se justifique la realización de los mismos; Planos suficientes para la definición gráfica de los trabajos a ejecutar; Presupuesto que valore económicamente la inversión a realizar y Programa o calendario de trabajo para la ejecución de las obras. Al respecto se tendrá en cuenta los siguiente:

Para la confección de los presupuestos se utilizarán Tarifas de precios oficiales aprobados por la Junta de Andalucía, siendo admisible, asimismo, factura proforma emitida por empresa legalmente establecida para el caso de obras que, a criterio de personal técnico de la Delegación Territorial, resulten sencillas en su definición y ejecución.

La realización de los trabajos de mejora para satisfacer el canon deberán estar ejecutados antes del 30 de septiembre de la 4ª anualidad del plazo de concesión, esto es, antes del 30 de septiembre de 2029, ampliable hasta el 31 de marzo si se produjeran causas imprevistas en la ejecución no imputables al adjudicatario.

5. Tras la emisión de los informes de los servicios técnicos y/o administrativos competentes, se emitirá resolución autorizando, en su caso, la ejecución de las obras, indicándose además del condicionado técnico que deban reunir las obras, el importe del canon equivalente que queda satisfecho mediante la realización de las mejoras y el nuevo régimen de abono resultante.

La aplicación del nuevo régimen de abono estará supeditado en todo caso a la justificación de las inversiones realizadas mediante acta de comprobación de ejecución de los trabajos por personal técnico de la Delegación y la presentación de las facturas originales correspondientes.

6. La autorización de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente no dispensa de otras licencias o autorizaciones que pudieran resultar preceptivas para su ejecución.

#### 11.- CRITERIOS DE CONCESIÓN/AUTORIZACIÓN:

Para el cumplimiento de estos objetivos y dadas las singulares características de los aprovechamientos forestales en los montes públicos, se considera suficiente que la adjudicación de la autorización/concesión se justifique, a excepción de lo indicado en el párrafo siguiente, únicamente mediante las propuestas económicas, siendo adjudicatario el licitador que haya realizado la propuesta económica más alta.

Conforme a lo expresado en el apartado 6.7) del presente documento se propone que para aquellos lotes de aprovechamiento de pastos localizados en el Parque Natural Sierra de Grazalema, Lotes 1-33, ambos incluidos, se consideren, entre la pluralidad de criterios para su adjudicación, los siguientes: el tipo de ganado a utilizar, la raza de los mismos y el desarrollo de la ganadería ecológica; como ha sido tradicional en la licitación de pastos de estos lotes desde hace años.



JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se proponen, como criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los siguientes:

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (50 puntos). Aplicable a lotes de pastos 1 a 33, ambos inclusivos**

Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[ \frac{IA - IO}{IA - PL} \right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador  
PM= Puntuación máxima  
IA= Importe de la oferta económica más alta  
IO= Importe ofertado por cada licitador  
PL= Canon mínimo de licitación

**2. OTROS CRITERIOS (50 puntos). Aplicable a lotes de pastos 1 a 33, ambos inclusivos**

SUMATORIO DE LOS PUNTOS SEGÚN EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Elementos de valoración	Puntuación
Disponibilidad por parte del licitador del tipo de ganado adecuado, según lo definido en el pliego de prescripciones técnicas, para el aprovechamiento de pastos por el que concurre.	20
Disponibilidad por parte del licitador de ganado de raza autóctona en peligro de extinción: payoya en el caso de ganado caprino o merina grazalemeña en el caso de ganado ovino, para el aprovechamiento de pastos por el que concurre.	15
Disponibilidad por parte del licitador de mas de un tipo de ganado (explotación mixta), siendo al menos uno adecuado a las características del lote de pastos.	10
Ser el licitador, operador certificado en ganadería ecológica, y compromiso de permanencia e inscripción de la base territorial del lote de pastos que se pretende.	5

**12.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

La documentación necesaria para poder licitar y para formalizar la concesión/autorización, se expondrá en los correspondientes anexos al Pliego de Condiciones Particulares.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Juan Niño Amorós

Plaza Asdrúbal s/n, 3ª Planta. 11071 Cádiz  
Tlfno. 956 008 700. Fax 956 008 702

Página 13 de



JUAN NIÑO AMOROS		08/07/2025 12:39:06	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwnjpv199DA4209bGW56zyu8emh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	